

Auto de sustanciación N° 229
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO: SUCESIÓN
DEUDOR: ANATILDE VALENCIA LEMOS
RADICADO: 170014003008 **2016-00724**

1. Como quiera que no existe constancia en el expediente virtual de la comunicación que se hiciere al perito designado para llevar a cabo la prueba pericial, se exhortará a Secretaría para su inmediato cumplimiento.

2. Por otra parte, frente a los escritos del apoderado WILMER CEBALLOS HURTADO donde manifiesta haber tenido inconvenientes para acceder a la diligencia virtual de inventarios y avalúos, se le pondrá en conocimiento que oportunamente el vínculo de la videollamada fue efectivamente enviado al correo del togado, finalmente se suministrarán los datos del perito designado para facilitar el recaudo de la prueba.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

1. Por Secretaría dejar constancia en el expediente virtual de la comunicación enviada al perito designado.

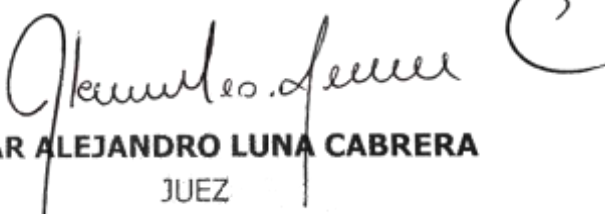
2. Poner en conocimiento del apoderado WILMER CEBALLOS HURTADO que oportunamente fue citado para diligencia de inventarios y avalúos, la cual se realizó sin inconvenientes con los demás asistentes, para ello se pone a disposición el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESgPQgRYKKJChWSVILfIJ2QBIbCUPEbRo03zrqoLugfJA?e=8WV5zB

3. Poner en conocimiento los siguientes datos del profesional designado para efectos de facilitar el recaudo de la prueba.

Ing. HUMBERTO ARBELÁEZ BURBANO: CELULAR: 315 5665224

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **072**
Fecha: **JUN.22.2021**